

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-02-2024. Informo al señor Juez que revisada la demanda presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio 207
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE SERGIO ALEJANDRO VASQUEZ RIVERA
DEMANDADOA CAROLINA ECHEVERRY ARANGO
RADICADO: 170014003002-2024-00028-00

Vista la constancia anterior se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane:

Revisada la demanda en mención, presenta indebida acumulación de pretensiones, por cuanto pretende, la restitución del inmueble que se rige por el procedimiento verbal.

El cobro de cánones de arrendamiento, intereses por mora y cláusula penal, se rige por el proceso ejecutivo.

Es por lo anterior que deberá la parte demandante, aclarar las pretensiones.

Para lo anterior se inadmite la demanda y se concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 5-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99b98cde025d171a7083fd4253e2bfda3706dafae316179694b1480885597442**

Documento generado en 02/02/2024 05:22:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>